

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

### 1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la gestión de los desplazamientos misionales de los colaboradores de SERACIS, promoviendo el uso eficiente y responsable de los medios de transporte autorizados, en coherencia con los principios de sostenibilidad, control de costos y cumplimiento normativo. Esta política tiene como propósito adicional fortalecer la cultura de **seguridad vial** en el marco del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de la organización, minimizando los riesgos asociados a la movilidad laboral y garantizando el bienestar de todos los colaboradores durante sus trayectos.

### 2. Alcance

Aplica a todos los colaboradores de SERACIS que realicen desplazamientos misionales dentro del territorio nacional e internacional.

### 3. Política

**SERACIS LTDA** con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, proteger la salud y bienestar de nuestros empleados y promover una cultura de seguridad vial, se compromete a proporcionar y garantizar los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), que incluye programas de gestión destinados a mitigar los riesgos críticos identificados en nuestras operaciones dentro de los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos sus colaboradores, En línea con este compromiso, se establecen las siguientes directrices de cumplimiento:

#### **POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO:**

Se prohíbe usar, ingerir, portar, distribuir o vender sustancias psicoactivas o alcohólicas, presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas; con el fin de preservar el bienestar de los empleados, contratistas y la Seguridad en el desempeño de las tareas laborales.

#### **POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO:**

Nos comprometemos a fomentar y regular

el adecuado descanso del personal que ejerce actividades de conducción en nuestra empresa. En este sentido, se establece que, durante un período de conducción continua de 4 horas, tras recorrer 150 km o al sentir cualquier signo de fatiga, se otorga una pausa activa como mínimo de 10 minutos para el descanso del conductor, ya sea en el puesto a supervisar o en un lugar seguro durante el trayecto. Estableciendo un límite máximo de 10 horas diarias de conducción.

**POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD:** Sin excepción, todo el personal que ejerce actividades de conducción en nuestra empresa debe cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normativa vigente (Ley 2251 del 2022, Artículo 12, que modifica el Artículo 106 de la Ley 769 de 2002). Los límites de velocidad se detallan a continuación:

- En zonas urbanas: entre 30 y 50 km/h.
- En carreteras nacionales y pavimentadas: 80 km/h.
- En carreteras municipales: 40 km/h.
- En vías de vereda sin pavimentar: 30 km/h.
- En vías internas y parqueaderos: 20 km/h.

**POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD:** En cumplimiento de la Norma de Comportamiento del Código de Tránsito de Colombia, establecida por la Ley 1383-2010 (Capítulo 3 - Artículo 82), es obligatorio el uso del cinturón de seguridad tanto para el conductor como para los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías del territorio nacional, incluyendo áreas urbanas.

#### **POLÍTICA PARA PREVENIR EL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE:**

En el cumplimiento de la siguiente Norma de comportamiento comprendida en el Código de tránsito de Colombia por la ley 1383-2010 donde se notifica al conductor: "Evitar el uso de sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres".

#### **POLÍTICA PARA DESPLAZAMIENTOS MISIONALES:**

Con el fin de garantizar la seguridad vial, aportar a la sostenibilidad y a la adecuada gestión de recursos en desplazamientos laborales, se establece:

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

### a) Uso de transporte público colectivo:

Todos los colaboradores deberán utilizar transporte público colectivo (bus, metro, etc.) para realizar desplazamientos misionales, incluyendo traslados hacia y desde el aeropuerto.

### b) Excepciones para uso de transporte público privado (taxis):

El uso de transporte público privado (como taxis o plataformas digitales tipo Cabify) estará permitido únicamente para:

- Miembros del equipo gerencial y directivo
- Colaboradores que cuenten con autorización expresa de la Gerencia correspondiente, considerando criterios como el costo, horario y tiempo del trayecto.
- En estos casos, se deberá priorizar el uso de la plataforma Cabify.

Para el uso de Cabify:

- El empleado deberá realizar una única inscripción ante el área administrativa, con el fin de validar su autorización y crear el usuario correspondiente.
- El servicio será exclusivo para fines misionales, por tanto, queda prohibido que los empleados que no tienen vehículo al servicio de la organización realicen desplazamientos laborales en transporte propio.
- Todos los trayectos deberán ser solicitados y registrados a través de la aplicación oficial de la empresa que preste el servicio, asegurando trazabilidad, control y cobertura del servicio.

### c) Colaboradores con rodamiento:

Aquellos colaboradores que cuenten con asignación de rodamiento o contrato de vehículo podrán utilizar su vehículo particular para los desplazamientos misionales. Esta disposición no está sujeta a las restricciones de transporte público mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta que deberá cumplir con las condiciones pactadas al inicio de la relación contractual.

### Control y seguimiento

La Gerencia Administrativa Financiera será responsable de verificar el cumplimiento de la política para desplazamientos laborales y de realizar los ajustes necesarios en caso de cambios operativos o normativos.

El incumplimiento de estas políticas puede resultar en medidas disciplinarias.

*Esta política ha sido actualizada y aprobada por la Junta de Socios el día 28 de julio de 2025, mediante acta No. 700 a través de la cual se aprueba la política de Seguridad Vial.*

Fecha de revisión: 28 de julio de 2025.

### Compromiso por parte de:



Peatones y pasajeros



Motociclistas



Conductores



Respetar la normatividad y señales de tránsito



Contar con la Documentación vigente



Participar de las capacitaciones



Cumplir con los mantenimientos



Realizar las inspecciones preoperacionales



Mejorar continuamente

**APRUEBA**

SANTIAGO GUTIERREZ  
Representante Legal.